

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia”.

Resolución AGT N° 168 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

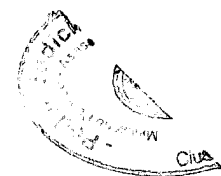
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que en virtud de desarrollarse las “Jornadas de debate y reflexión acerca de temas relacionados con personas menores de edad con padecimientos en su salud mental imputados de delitos”, que organiza la Procuración General de la Provincia de Río Negro; es significativo para la labor de este Ministerio Público Tutelar la participación en las Jornadas, en donde se desarrollará temáticas que encuentra un correlato con las tareas llevadas a cabo por este Ministerio Público.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Ante lo expuesto, haré uso de licencia por actividad científica o cultural, razón por la cual delegaré las funciones que me confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. María de los Ángeles BURUNDARENA, y Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

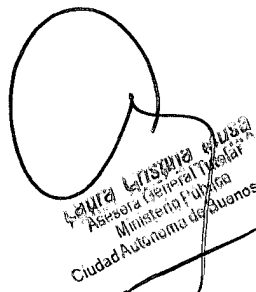
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Designar en mi reemplazo a las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. María de los Ángeles BURUNDARENA, y Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO, los días 01 al 03 de octubre de 2013, en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quienes delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

ARTÍCULO N° 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de las Resoluciones AGT N° 115/11 y 191/11 “comunicaciones fehacientes” a los interesados, infórmese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-


Laura Cristina Giusa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

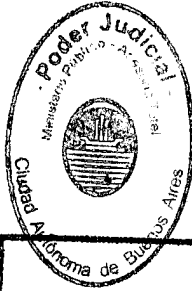


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia”



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 168/13 T° XIV F° 394-395 FECHA 2-09-13

Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LEYADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

